

ACTA N° 13-2022.**Fecha: Jueves 24 de marzo del 2022.****Sesión extraordinaria.**

ACTA N° 13-2022, de SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALAU SÍ, efectuada el día jueves 24 de marzo de 2022; las 15:00, Avenida 5 de Junio y calle Ricaurte, en la Plazoleta Guayaquil, ante unas 2000 personas aproximadamente; previa convocatoria N° 13-2022, de fecha 24 de marzo de 2022, las 14:00 dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al artículo 60 literal c) y al artículo 319 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión extraordinaria de Concejo Municipal. Actúa como Secretario de Concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión el Ab. Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, quien expresa: Buenas tardes a todos, vamos a instalar la sesión de concejo, para eso estamos acá. Señor secretario constate el quorum por favor. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Buenas tardes, señor alcalde: para la presente sesión de concejo contamos con la presencia, de los señores concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Sr. Medardo Quijosaca, Ing. Remigio Roldán por lo que contamos con 6 miembros del Concejo Municipal; por lo que existe el quórum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de: El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea: Señor** Una vez constatado el quórum INSTALO la sesión y dispongo que mediante Secretaría se proceda a dar lectura el orden del día: Secretario **Ab. Cristian Ramos: la Convocatoria seria CONVOCATORIA N° 13-2022. 1.- Derogatoria de la Ordenanza que Contiene el Plan de uso y gestión del suelo, regulación de los procesos administrativos de habilitación de la edificación, control del suelo; de las normas de arquitectura y construcción; gestión de riesgos; manejo y gestión del uso público y régimen sancionatorio del cantón Alausí. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Compañeros concejales observando la necesidad de la gente y las condiciones que nos encontramos en este momento, solicito la intervención de todos ustedes para tomar votación. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Buenas tardes público presente, señor alcalde, señores concejales, en vista que nos presentó el orden del día, propongo que se apruebe el único punto a tratar la derogatoria de la ordenanza del uso y gestión de suelo. **El Concejal Sr. Medardo Quijosaca:** Apoyo la moción, mociono que se apruebe. El Concejal **Sr. Alfredo Guamán:** Apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Sin más intervenciones, Con las mociones dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Aprobado el orden del día. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe. Concejal Ing. Remigio Roldán: Que se apruebe. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe. Secretario **Abg. Cristian****

Ramos: Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCION: Considerando el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Como **PUNTO UNO.- Derogatoria de la Ordenanza que Contiene el Plan de uso y gestión del suelo, regulación de los procesos administrativos de habilitación de la edificación, control del suelo; de las normas de arquitectura y construcción; gestión de riesgos; manejo y gestión del uso público y régimen sancionatorio del cantón Alausí.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración el punto de orden. El Concejal **Ing. Remigio Roldán:** Señor Alcalde, público en general, por decencia señor alcalde, mañana ya no estarían los directores y técnicos que más asesoraron que se construya este plan de uso y gestión de suelo, segundo, señor alcalde, Una ordenanza que atenta contra los derechos e la ciudadanía. Ha violentado los articulados de la norma constitucional, señor alcalde, señores concejales, se ha desobedecido los articulados dela ley orgánica de ordenamiento territorial, así también como el reglamento que regula la ley de ordenamiento territorial, los términos de referencia, creo que es una ordenanza que atenta a la ciudadanía en general, señor alcalde, por esa razón de que los tres concejales siempre estuvimos en desacuerdo, siempre presentando las propuestas para que se reforma la ordenanza, nunca hemos tenido respuesta alguna, el poder está en la ciudadanía, la ciudadanía es le mandante, en la ciudadanía esta la última palabra, señor alcalde, quiero hacer tres mociones: **1.-** Mociono que se derogue la Ordenanza que contiene el PUGSD y Código Urbano; **2** entre en vigencia la normativa anterior. Porque tampoco podemos dejar fuera del derecho a nuestros compañeros ciudadanos. **3.-** Publique en el Registro Oficial. El Concejal **Sr. Alfredo Guamán:** Apoyo la moción. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Señor alcalde, compañeros concejales, público en general, muy buenas tardes, con el respeto y consideración que todos y cada uno de ustedes se merecen y en base a lo que dispone la máxima normativa en nuestro país, como es la constitución de la república en su artículo 57 numeral 17, precisamente esta esto, donde todo y cada uno de ustedes, deben ser consultados, y el día de hoy al haber existido el pedido forma, público, porque en ningún momento nos han entregado un documento el día de hoy lo hacemos público, Apoyo la moción, del compañero concejal Roldán, sin embargo, de que debemos generar una nueva ordenanza, ya que algo que se derogó, se dejó sin efecto con esta nueva normativa no puede revivir, en el ámbito legal no es posible, que algo que se quedó sin efecto, se tenga que aplicar, y todas y cada una de las personas acá, pueden indicar que tengo la razón, en ese sentido estoy de acuerdo, pero que debemos generar, una nueva ordenanza que regule lo antes posible, con eso apoyo la moción. El **Sr. Luis Paltan:** Que pena lo que dije de mañana, ahora viene hacer culpa a mí, tal como hicieron daño, así mismo tiene que arreglar, si o no, tal como pagaron 85 mil dólares ustedes, así mismo tienen que arreglar, no hablen pendejadas,

por eso han burlado a los tres compañeros indígenas, a este pueblo; (...) , aquí están cuatro ordenanza, Plan de uso y gestión de suelo urbano y rural, código urbano de Alausí, Regularización de excedente y diferencia, tarifario de parqueadero vehicular, tasa de impuestos, a actualización de avalúos y catastros. (...), hicimos firmar, razón burlar (...), Dios les pague. **El Concejal Ing. Remigio Roldán:** Hice la moción, tengo apoyo, solicito que tome votación. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejal Sr. Alfredo Guamán: Señor alcalde, compañeros concejales público presente, en estos momentos señor secretario, acogiendo el artículo 38 de la resolución SETUG, artículo 19 de la LOOTUGS, mi voto sinceramente es para bien del pueblo para que no haya ese problema violaron los consultores no socializaron no hicieron lo que debían hacer por eso voto, a favor, que se derogue. Concejal Sr. Marco Guerra: Señor Alcalde, al pedido del pueblo, mi voto A favor, que se derogue. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: He apoyado la moción desde un instante, desde ese contexto mi voto a favor. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Señor alcalde, buenas tardes, yo mantengo que hemos venido apoyado por las organizaciones del parlamento, que se derogue. A favor, que se derogue. Concejal Ing. Remigio Roldán: Dueño de la propuesta, mi voto A favor, que se derogue. Y también solicitar que la consultoría que elaboro el plan en tiempo más corto, sin que gaste un centavo más el municipio para que se presente le nuevo PUGS. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: en esta tarde quiero agradecer a todos ustedes gracias a la presencia de las comunidades, y por la presión el lógico aquí en Alausí, apoyo la moción, a favor, que se derogue. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor de la moción. Por consiguiente RESOLUCIÓN. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales consejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución, el Código Orgánico de

Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal **RESUELVE. Art. 1.-** Derogar la ORDENANZA QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO, REGULACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE HABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN, CONTROL DEL SUELO; DE LAS NORMAS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN; GESTIÓN DE RIESGOS; MANEJO Y GESTIÓN DEL USO PÚBLICO Y RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL CANTÓN ALAUSÍ, publicada en el Registro Oficial N° 554, del 7 de octubre de 2021. **Art. 2.-** Que entre en vigencia la normativa anterior y aplicable en los ámbitos y servicios que presta la municipalidad. **Art. 3.-** Disponer la presente Resolución se publique en el Registro Oficial. **Art. 4.-** La Presente resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción. **Art. 5.-** Notifíquese y cúmplase. **El Sr. Luis Paltan:** Que entregue el acta de aprobación, hoy mismo queremos ver, cada reconocimiento de votación sobre esta resolución, hoy necesitamos esta acta, ya no confiamos, hoy es el momento, no importa, aunque pasemos noches, horas, aquí mismo hoy. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Sin más intervenciones sin puntos que tratar, siendo las 15:35 minutos, declaro clausurada la sesión. Y de conformidad al artículo 60 literal u del COOTAD, y para constancia, firman Alcalde y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yáñez.
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA.